



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

2229

15 JUL. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.110 de fecha 15 de Diciembre del 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.233 de fecha 24 de Diciembre de 2015, que aprueba la ejecución del Programa de Deporte Ancestral, para el año 2016.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar "Actividad Recreativa de Invierno" dirigida a menores de Comunidades Indígenas de Temuco, el día 30 de Julio a partir de las 11.00 hrs. Hasta las 16.00hrs en Complejo Labranza

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Sectores Rurales, la que se realizara de la siguiente forma,

| | |
|-------------------------------------|---|
| Nombre de la Actividad | Actividad Recreativa de Invierno |
| A quienes va dirigido | Usuarios de distintos Sectores Rurales |
| Objetivo General de la Actividad | Fomentar la recreación y el esparcimiento en personas de comunidades rurales |
| Objetivo Específico de la Actividad | Potenciar la actividad deportiva y recreativa que mejore la calidad de vida en Comunidades Rurales |
| Cobertura estimada | 400 personas |
| Gasto programado | \$3.500.000.- Servicio de Producción de Eventos: .-Alimentación Adquisición de 400 colaciones \$1.400.000.-. .-Amplificación, Ornamentación, Animación, \$400.000.- .-Personal (6 Monitores) \$100.000.- .-Escenario Mecano ornamentado completo \$300.000.- Parque de Juegos Inflables (Tobogán y escalador inflable, piscina inflable con botecitos y 5 pelotas gigantes caminar en el agua, feria de destreza 8 stand con premios, 2 camas elásticas, stand pinta caritas, toro mecánico, trencito o carro con dos vagones ornamentado para paseo personas. Show Circense Itinerante, malabaristas, mimo, payasos, personajes corpóreos y team de baile entretenido. \$1.300.000.- Toda actividad debe estar guiada y supervisada por monitores especializados en este tipo de evento. |
| Evidencia de la actividad | Registro Fotográfico y Registro de usuarios por Comunidades |

1103367

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto

de la siguiente forma:

- \$3.500.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, servicio Producción de Eventos.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/jma

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dideco